DICTAMEN PARA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN "PARA ASIENTO DEL JUZGADOS DE PAZ Y OFICINAS DE DE LA LOCALIDAD DE CEDRALES" RUBRO 250, I.D N° 186849

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite el siguiente dictamen, a fin de realizar la Renovación del Contrato de Locación firmado con la Sra.ELIANE TEREZA SIMON KUMMER **"PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ Y OFICINAS, DE LA LOCALIDAD DE CEDRALES " RUBRO 250, I.D Nº 186849 , PAC de Renovación Nº 7066012**

Se recomienda la renovación del Contrato de Locación del predio de la Señora ELIANE TEREZA SIMON KUMMER, considerando que los JUZGADO DE PAZ y Oficinas, se encuentra funcionando en el citado inmueble desde el año 2011, cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio para que los mismos se encuentren en funcionamiento en la zona de CEDRALES, departamento de ALTO PARANA, y el inmueble alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para dicho funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación:

Dirección Avda. LOS IMIGRANTES de la citada Ciudad de CEDRALES

Dimensión del Local: 54 M2

Estacionamiento: amplio espacio en frente.

Energía Eléctrica: instalación monofásica (ANDE) NIR 0.2666598.01.123/05/14

Facturas de Ande: a cuenta de la Locatario

Estado del Edificio: En buen estado para la oficina del juzgado

Así también el inmueble cuenta con la infraestructura requerida para el buen funcionamiento de los Juzgados mencionados y está ubicado en local de fácil acceso.

Además cabe recalcar que no existe en esta zona otro local disponible que reúna los requisitos básicos de infraestructura para ser sede del Juzgado mencionado, a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con las documentaciones que hace mención el Art. 2051/03 cuyas tramitaciones

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

se realizan en su mayoría en la capital del país, lo cual genera costos y requiere de una inversión de tiempo, motivo por el cual los posibles locadores no tienen interés en alquilar sus locales.

Atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto aprobado para el año 2014 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de alquilar un inmueble; en el presente proceso se pretende realizar la RENOVACION DE LA CONTRATACION, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler del mencionado local, no así para la adquisición definitiva.

Por lo mencionado, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y tomando en consideración el carácter de urgencia se recomienda la suscripción de la RENOVACION DEL CONTRATO con la Sra. ELIANE TEREZA S. KUMMER, por un monto de Gs 1.200.000 (Guaraníes UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL) pagaderos en forma mensual por el periodo de 24 (VEINTE Y CUATRO) meses, prorrogable de común acuerdo, cotizando un total de Gs 28.800.000 (GUARANÍES VEINTI Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) De Agosto 1º/2014 a Julio 31/2016

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME de fecha 17 de junio de 2014, que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná